

ESTADO No. 003

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., treinta y uno (31) de enero de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IJM-14201X	RICARDO CABRERA ROJAS		27/01/2017	A-0035	<p>SE LE INFORMA A RICARDO CABRERA ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJM-14201X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJM-14201X PARA EL III Y IV TRIMESTRE DE 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 005 DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE 2017. - APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3-102 (DECRETO 2655 DE 1988) Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJM-14201X (LEY 685 DE 2001) PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECEBO, CUYA PLACA DEL TÍTULO INTEGRADO CORRESPONDE AL NO. BK3-102, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 24 DEL ACÁPITE DE CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO 005 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2017. > REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJM-14201X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA DE

						<p>CUMPLIMIENTO NO. 61-43-101000147, CON VIGENCIA HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 005 DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJM-14201X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA DE ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE PROCEDA A PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS EMANADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJM-14201X, PRESENTADA EL DÍA 31 DE JUNIO DE 2011, BAJO RADICADO NO. 2011-425-001720-2, Y EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE LOS CONTRATOS NO. BK3-102 E IJM-14201X TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO AL RESPECTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJM-</p>
--	--	--	--	--	--	--

						14201X QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 005 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2017.
2	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BK3-102	JAIRO VARGAS TRILLERAS		27/01/2017	A-0036
						<p>SE LE INFORMA A JAIRO VARGAS TRILLERAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. BK3-102 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><u>REGALÍAS</u></p> <p>- DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 284 DEL 4 DE ABRIL DEL 2014, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A LA APROBACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2010, I Y II TRIMESTRES DE 2011; I Y II TRIMESTRES DE 2012, YA QUE, ESTE ACTO ADMINISTRATIVO APROBÓ EL PAGO DE REGALÍAS PARA LOS PERIODOS MENCIONADOS, SIN TENER EN CUENTA QUE SE CANCELÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA.</p> <p>- APROBAR LOS PAGOS Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA EL III TRIMESTRE DE 2010, I TRIMESTRE DE 2011, II TRIMESTRE DE 2014, IV TRIMESTRE DE 2015, II Y III TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 004 DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE 2017.</p> <p>- NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011; I, II Y III TRIMESTRE DE 2012; IV TRIMESTRE DE 2013; I TRIMESTRE DE 2014; I, II Y III DE 2015, Y I TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 004 DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE 2017.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3-102, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, <u>CON SU</u></p>

						<p>RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES IV DE 2010, IV DE 2012, I, II Y III DE 2013, III Y IV TRIMESTRES DE 2014, Y IV TRIMESTRE DE 2016. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 004 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3-102, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE AL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011, I TRIMESTRE DE 2014, I TRIMESTRE DE 2016 Y LOS AJUSTE TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN VIGENTE DADO POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA UPME PARA EL PERIODO LIQUIDADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 004 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3-102, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE UN SALDO PENDIENTE CORRESPONDIENTE A:</p> <p>- II, III, IV TRIMESTRE DE 2011,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>POR VALOR DE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.354), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 27 DE MAYO DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; SEIS MIL NOVECIENTOS UNO PESOS M/CTE. (\$6.901) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 8 DE FEBRERO DE 2012, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$5.120), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 8 DE FEBRERO DE 2012, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>- I, II Y III TRIMESTRE DE 2012, POR VALOR DE SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$771), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 11 DE MAYO DE 2012, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.660), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2012, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, Y CIENTO DOCE PESOS M/CTE. (\$112), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2012, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>- IV TRIMESTRE DE 2013 TRIMESTRE POR VALOR DE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.515) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>- I TRIMESTRE DE 2014 POR VALOR DE CUARENTA PESOS M/CTE. (\$40), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>- I, II Y III TRIMESTRE DE 2015 POR VALOR DE OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$8.108), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 24 DE JULIO DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$867), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 24 DE JULIO DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO Y CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$489),</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 23 DE OCTUBRE DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>I TRIMESTRE DE 2016 POR VALOR DE CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$53.668), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 004 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3- 102, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE JUSTIFIQUE LA SOBREPRODUCCIÓN EVIDENCIADA EN LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2011, LOS CUALES MUESTRAN UNA PRODUCCIÓN DE 15.445 M3/AÑO DE RECEBO, Y, I, II, III Y IV DEL AÑO 2016, LOS CUALES MUESTRAN UNA PRODUCCIÓN DE 34.209 M3 DE RECEBO, SIENDO ÉSTAS SUPERIORES A LA PRODUCCIÓN APROBADA EN EL PTI DE 5.500 M3/AÑO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 040 DEL 25 DE ENERO DE 2001, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 03 DEL 14 DE FEBRERO DE 2001. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 004 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CORRESPONDIENTES. <u>FORMATOS BÁSICOS MINEROS</u> DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 004 DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE 2017 SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD EL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3-102. - NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010 Y 2013, > REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3- 102, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010 Y 2013, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 004 DE FECHA (20) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <p><u>LICENCIA AMBIENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> > REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3- 102, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA DE ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL. <u>PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3-102</u></p> <p>- APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BK3-102 (DECRETO 2655 DE 1988) Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJM-14201X (LEY 685 DE 2001) PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECEBO, CUYA PLACA DEL TÍTULO INTEGRADO CORRESPONDE AL NO. BK3-102, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 24 DEL ACÁPITE DE CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO 004 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2017.</p> <p>- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE PROCEDA A PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE LOS CONTRATOS NO. BK3-102 E IJM-14201X TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO AL RESPECTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN BK3-102 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 004 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2017.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	17705	ITURIEL GOMEZ ARISTIZABAL Y OTRO	27/01/2017	A-0037	<p>SE LE INFORMA A ITURIEL GOMEZ ARISTIZABAL Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 17705 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC</p>

						<p>593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, CONFORME A LO DESCRITO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 298 DEL 9 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>PARAGRAFO: EL MINERAL DE INTERÉS Y A EXPLOTAR CONFORME A LA APROBACIÓN IMPARTIDA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ES FELDESPATO Y SOLO SE PERMITE LA EXPLOTACIÓN DE RECEBO COMO SUBPRODUCTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17705 PARA QUE SO PENA DE DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA Y DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ALLEGUEN A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, PARA EL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016. <p>TERCERO.- REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17705 PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA Y DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2016. - LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MINERO O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE NO MAYOR A TRES MESES, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. <p>CUARTO.- APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 145 DEL 5 DE MAYO DE 2016, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FBM ANUAL 2009. - FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2010, 2011 Y 2012.
--	--	--	--	--	--	--

						<p>- FBM SEMESTRAL 2013.</p> <p>- FORMATOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2008.</p> <p>- FORMATO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009, 2010, 2011 Y 2012.</p> <p>QUINTO.- CONMINAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°17705, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, SI LA MISMA NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>SEXTO.- INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°17705, QUE LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE CONLLEVAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>SEPTIMO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PARI N° 0099 DEL 29 DE ENERO DE 2015 Y AUTO GSC ZO 000175 DEL 17 DE FEBRERO DE 2016, POR SER DE SU COMPETENCIA.</p> <p>OCTAVO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°17705, DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 145 DEL 5 DE MAYO DE 2016 Y 298 DEL 9 DE AGOSTO DE 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	HAR-081	URIEL MONTAÑA RIVERA Y OTRO	27/01/2017	A-0038	<p>SE LE INFORMA A URIEL MONTAÑA RIVERA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HAR-081 QUE EVALUADA LA INFORMACIÓN QUE HACE PARTE DE LA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO Y CONSULTADO EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO –CMC-, SE TIENE QUE LOS SEÑORES URIEL MONTAÑA RIVERA Y LEONARDO PRECIADO LUGO, SON</p>

						<p>TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAR-081, TÍTULO MINERO DEBIDAMENTE INSCRITO Y VIGENTE, DE ACUERDO CON LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 307 DE LA LEY 685 DE 2001 (CÓDIGO DE MINAS); EN CONSECUENCIA SE ADMITE LA ACCIÓN IMPETRADA POR LOS TITULARES EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR RODRIGUEZ SOACHA. DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 309 DE LA LEY 685 DE 2001, SE FIJARÁ FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO DEL ÁREA, UNA VEZ SE TENGA LA PROGRAMACIÓN DE COMISIONES REALIZADA POR LA SEDE CENTRAL, PARA LO CUAL SE DESIGNARÁ UN INGENIERO DE MINAS O GEÓLOGO Y ABOGADO DE ESTE PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 309 DEL CÓDIGO DE MINAS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE VERIFICAR Y DETERMINAR SI EFECTIVAMENTE SE HA INCURRIDO EN LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LOS QUERELLANTES DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO N° HAR-081, UBICADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GUAMO Y SAN LUIS – TOLIMA. TODA VEZ QUE LOS TITULARES EN SU ESCRITO MANIFIESTAN APORTAN EL LUGAR DE RESIDENCIA Y DOMICILIO DEL PRESUNTO PERTURBADOR DEL ÁREA DEL TÍTULO EN COMENTO, LA NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN JUNTO CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, SE EFECTUARA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	4974	COMPAÑIA MINERA DE ATACO SAS		27/01/2017	A-0039 SE LE INFORMA A LA COMPAÑIA MINERA DE ATACO SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 4974 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE

						<p>PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO.8001000006 EXPEDIDA POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 4974 CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) PARA CONTRATO 4974, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 002 DEL 17 DE ENERO DE 2017.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 4974, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO.8001000006 EXPEDIDA POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 4974 CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2017. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 002 DEL 17 DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL PARA QUE EFECTUÉ LA CORRECCIÓN DE LA ALINDERACIÓN POR COORDENADAS QUE RETIENE PARA EL CONTRATO 4974, PUES LA MISMA SE ENCUENTRA ERRADA, YA QUE EL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO DEL CONTRATO 4974 DE FECHA 08/11/2016, FOLIO 1359, NO CORRESPONDE CON LA ALINDERACIÓN POR COORDENADAS DETERMINADA POR EL MINISTERIO DE MINAS EN FOLIOS 362 Y 364.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DEL MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>IMPUGNACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 001108 DEL 26/09/2016 QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES EN EL CONTRATO 4974, DADO QUE IMPLICA LA AFECTACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.</p> <p>NFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 4974, LLEVAR A CABO ACTIVIDADES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 002 DEL 17 DE ENERO DE 2017.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13A	NEGOCIOS MINEROS S.A	27/01/2017	A-0040	<p>SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13A QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 POR UN VALOR DE SESENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$60.615.738), SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 32768804.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL 25 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015 Y LOS FORMATOS BÁSICOS</p>

						<p>MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA NO. 01DL019735 CON CERTIFICADO NO. 01DL036251, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13A, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$67.875.026), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13A, MEDIANTE OFICIO CON RADICADO NO. 20165510309232 DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. 2873 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA CUAL NIEGA LA INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS REALIZADA POR LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 008 DEL 23 DE ENERO DE 2017.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13344X	NEGOCIOS MINEROS S.A		27/01/2017	A-0041 SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13344X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL

						<p>LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL019736 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO HEO-13344X SE AJUSTA A LO SEÑALADO POR LA CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA DEL CONTRATO.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2013, 2015 Y SEMESTRAL 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 006 DEL 23 DE ENERO DE 2017.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES POR FUERZA MAYOR A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DE 2017 SOLICITADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN, TITULACIÓN Y MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DE CESIÓN DE DERECHOS.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 006 DEL 23 DE ENERO DE 2017.</p>	
8	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13341X	NEGOCIOS MINEROS S.A		27/01/2017	A-0042	<p>SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13341X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA CUARTA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE \$3'183.185 PESOS.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS ANUALES DE 2013 Y 2015 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2016.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL019252 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO HEO-13341X CON VIGENCIA HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2017</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13341X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES SOLICITADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 007 DEL 23 DE ENERO DE 2017.</p>	
9	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13346X	NEGOCIOS MINEROS S.A		27/01/2017	A-0043	SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13346X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO,

						<p>298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 815 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DONDE SE APROBÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, YA QUE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO APROBÓ EL PAGO DE CANON PARA EL PERIODO MENCIONADO, SIN TENER EN CUENTA QUE SE CANCELÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA SEGÚN EL RECIBO DE PAGO N° 48654940, POR LA SUMA DE \$589.524 PESOS M/CTE., EFECTUADO DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2013 A LA CUENTA NO. 0457869995458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13346X, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$392.711), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 009 DEL 23 DE ENERO DE 2017.</p> <p>APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13346X.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2012, 2013, 2014 Y 2015.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA NO. 01DL019254 CON CERTIFICADO NO. 01DL034953, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2017, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13346X, ALLEGADA MEDIANTE OFICIO CON RADICADO NO. 20165510380702, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13346X, MEDIANTE OFICIO CON RADICADO NO. 20155510107252 DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2015 EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. 1942 DEL 16 DE MAYO DE 2014, LA CUAL NIEGA LA INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DEL CIEN (100%) DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 009 DEL 23 DE ENERO DE 2017.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	GDD-141	CONSTRUCCIONES LAGO LTDA	27/01/2017	A-0044	<p>SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GDD-141 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>- APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA DILIGENCIADO DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 010 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017.</p>

						<p>- APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 61-43-101000111, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2016 AL 12 DE FEBRERO DE 2017, LA CUAL AMPARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN; TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 010 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017.</p> <p>- APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141 PARA LA EXPLOTACIÓN DE ARENAS Y GRAVAS DE RÍOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 5 DEL ACÁPITE DE CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO 010 DEL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL RECIBO DE PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO.010 DE FECHA VEINTE CINCO (25) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE 2016 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HABILITADO PARA TAL FIN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 40144 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016. SIMINERO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO.010 DE FECHA VEINTE CINCO (25) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA DE ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO.010 DE FECHA VEINTE CINCO (25) DE ENERO DE 2017.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GDD-141 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 010 DEL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	---

11	CONTRATO DE CONCESION	JE2-11412X	CONNACOM LTDA		30/12/2016	A-1317	<p>SE LE INFORMA A CONNACOM LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JE2-11412X QUE EVALUADA LA INFORMACIÓN QUE HACE PARTE DE LA SOLICITUD DE AMPARO AMPARO ADMINISTRATIVO Y CONSULTADO EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO –CMC-, SE TIENE QUE LA SOCIEDAD CONNACOM LTDA., ES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JE2-11412X, TÍTULO MINERO DEBIDAMENTE INSCRITO Y VIGENTE, DE ACUERDO CON LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 307 DE LA LEY 685 DE 2001 (CÓDIGO DE MINAS); EN CONSECUENCIA SE ADMITE LA ACCIÓN IMPETRADA POR LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD CONNACOM LTDA. EN CONTRA DE PERSONAS INDETERMINADAS. DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 309 DE LA LEY 685 DE 2001, SE FIJARÁ FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO DEL ÁREA, UNA VEZ SE TENGA LA PROGRAMACIÓN DE COMISIONES REALIZADA POR LA SEDE CENTRAL, PARA LO CUAL SE DESIGNARÁ UN INGENIERO DE MINAS O GEÓLOGO Y ABOGADO DE ESTE PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 309 DEL CÓDIGO DE MINAS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE VERIFICAR Y DETERMINAR SI EFECTIVAMENTE SE HA INCURRIDO EN LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL QUERELLANTE DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO N° JE2-11412X, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA. TODA VEZ QUE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD TITULAR EN SU ESCRITO MANIFIESTAN QUE DESCONOCEN EL LUGAR DE RESIDENCIA Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE REALIZAN LABORES MINERAS ILEGALES EN EL ÁREA DEL TÍTULO EN COMENTO, LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ POR INTERMEDIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
----	--------------------------	------------	---------------	--	------------	--------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **treinta y uno (31) de enero de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP